

REF.: Rectifica Resoluciones Exenta CNTV
N°900 de fecha de 02 de diciembre de 2019.

RESOLUCION EXENTA N° 149 /

SANTIAGO, 27 MAR 2020

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N°18.838, del Consejo Nacional de Televisión, modificada por la Ley N°20.750, que permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre;
- II. El artículo 14 bis letra c) de la Ley N° 18.838;
- III. Oficio ORD. N°9.108/C, de 02 de julio de 2019, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
- IV. Las Resoluciones Exenta CNTV N°900 de 02 de diciembre de 2019;
- V. La Resolución N°7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, y

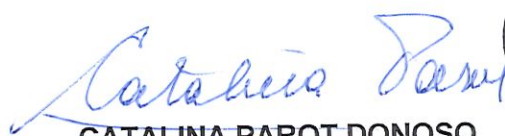
CONSIDERANDO:


UNICO: Que, por Resolución CNTV N°900, de 02 de diciembre de 2019, se cumplió el acuerdo de Consejo de fecha 04 de noviembre de 2019, que modificó una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, banda UHF, Canal 32, para la localidad de Concepción, Región del Biobío, a la concesionaria Universidad de Concepción, especificándose las Pérdidas totales línea sw transmisión, conectores y otros, que no correspondía, por lo que es necesario rectificar, como se señala en el Resuelvo:

RESUELVO:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES	
Pérdidas totales línea sw transmisión, conectores y otros:	1,15 dB

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES.


CATALINA PAROT DONOSO
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión





AMR/MPGM/CHM

Oficina CNTV: Mar del Plata 2147 - Providencia - Santiago - Chile - Teléfono: (56-2) 25922700